



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0003675

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001165/2012**
Sección: 1ª

Deudor: JOSEFA FERNANDEZ DIAZ RASERON y JOSE JAVIER LOPEZ PICAZO
Procurador: ESPERANZA VENTURA UNGO y ESPERANZA VENTURA UNGO

Acreedor/es:
Procurador:

ESPERANZA VENTURA UNGO
PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES
Nº Colegado 282
Tel. 96 333 47 38 · Movil 687 96 37 00 · Fax 96 352 44 60
G. V. Marqués del Turia, 54-7º -16ª. 46005 VALENCIA

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001165/2012, habiéndose dictado en fecha dieciocho de octubre de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **JOSEFA FERNANDEZ DIAZ RASERON** con 53099650X inscrita al Registro Civil de Valencia, al tomo 109_NDI, página 377, de la Sección 1ª y **JOSE JAVIER LOPEZ PICAZO** con NIF y 52686481J inscrita al Registro Civil de Valencia, al tomo 49_NJO, página 551, de la Sección 1ª ambos con domicilio en Calle PADRE FEIJOO Nº 2-12ª. TORRENT (Valencia).

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **ARMANDO BELMAR IBAÑEZ** con domicilio en la Avenida CORTS VALENCIANES 22-1, VALENCIA y correo electrónico **armando.belmar@grupoacrvalencia.com**

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dieciocho de octubre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA